

MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a AGRUPACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES COMPAÑEROS DE NADIE

## Decreto Alcaldício Nº 894.-

Monte Patria, 23 DE ENERO 2017 .-

## VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldício Nº 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- La Ordenanza de Otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión Nº 145 de fecha 16 de Diciembre 2016, según certificado Nº 151.
- Decreto Alcaldício nº 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldícios, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".

Convenio de Subvención Municipal de fecha 20 DE ENERO 2017.

Cernificado de Vigencia.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- 1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2017 a "AGRUPACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES COMPAÑEROS DE NADIE", Rut Nº 65.018.567-6, según detalle:
  - a) Nombre del Proyecto: "MANTENCIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y MALTRATADOS EN LA CIUDAD DE MONTE PATRIA".
  - b) Objetivo del Proyecto: Disminuir el numero de animales vagos, a travez de la adopcion y tenencia responsable de los Animales.

ADMINISTRADO

- c) Monto de la Subvención: \$ 3.090.000, Tres millones noventa mil pesos
- ESTABLÉZCASE que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
- OBLIGASE, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
- 4. CARGUESE, al presupuesto Municipal año 2017, Îtem "215.24.01.006.001.010 A.G 4/1.1" "AGRUPACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES COMPAÑEROS DE NADIE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

SECRETARIO MUNICIPAL

RALGAM/ltv

- Organizaciones Comunitarias

Archivo.

TAD

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"